

*Devolver
Por sub.*

11001400300820190079800

SISTEMA ORAL

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

DATOS PARA LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TIPO DE PROCESO:

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE(S):

OLGA LUCIA GUATAVA

DEMANDADO(S):

TADEO RICARDO REYES

*Comisario
Ricardo Reyes*

C-1

CUADERNO PRINCIPAL

NÚMERO DE RADICACIÓN:

11001400300820190079800

REPARTO: 18/07/2019 02 SET. 2019
INADMITE: _____
L.M. _____
NOTIFICACIÓN: _____
SENTENCIA: _____

*9-6-3A
D.C.*

TERMINADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



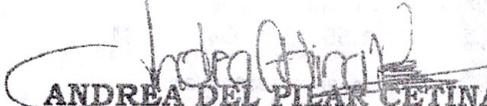
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Seis (6) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2017-0316 (19) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Olga Lucia Guatava B. vs. Tadeo Ricardo Reyes C.

Atendiendo la solicitud que antecede a folio 119, y por ser procedente, de conformidad con lo previsto en el art.286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 7 de diciembre de 2018, en el sentido de ordenar la comisión a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Zona respectiva. Secretaría reelabore el despacho comisorio, adjuntando copia de los anexos respectivos y de este auto.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 18
SE FIJA HOY: 07 FEB. 2019
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

6
1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.163.401**

AYALA NIETO

APELLIDOS
TEÓDORO

NOMBRES
Teodoro Ayala Nieto

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1947**

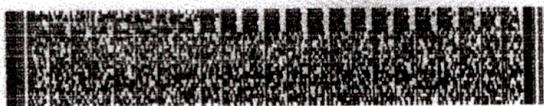
CAJICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-ABR-1968 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00070521-M-0017163401-20080813 0003332758A 1 1130006035

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

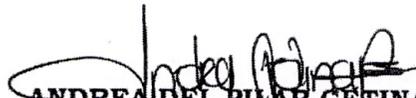
Bogotá D. C., Cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2017-0316 (19) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Olga Lucia Guatava B. vs. Tadeo Ricardo Reyes C.

Se incorpora el despacho comisorio No.08 sin diligenciar proveniente del Juzgado 15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, así mismo, la explicación del citado Estrado para no atender la comisión.

Por lo anterior, librese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto de 7 de diciembre de 2018 y 6 de febrero de 2019 a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá (Reparto).

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 77	06 JUN 2019
SE FIJA HOY: A LA HORA DE LAS 8.00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5.00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

Dp.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2017-0316 (19) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Olga Lucia Guatava B. vs. Tadeo Ricardo Reyes C.

Como quiera que el apoderado de la demandante solicita continuar con el trámite del presente asunto, toda vez que el demandado no cumplió con el pago de la obligación, se dispone:

Atendiendo la solicitud que antecede a folio 111, y encontrándose acreditado el embargo de la cuota parte del que es titular el ejecutado sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-837328, se dispone:

Decretar el SECUESTRO de la cuota parte de la cual es titular de derecho de dominio el ejecutado, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-837328. Para llevar a efecto la diligencia, se comisiona, con amplias facultades, al Inspector de Policía de la zona respectiva, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., inclusive la de designar secuestre, quien deberá proceder conforme lo dispuesto en el art.595 *ídem*. Adjúntese copia de este auto. Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 196	110 DIC. 2018
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
 JENNIFER ANDREA CARTAGENA TELLES Profesional Universitaria	

Dp.

ANEXOS:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía de mi señor Padre TEODORO AYALA NIETO.
- Fotocopia de mi cedula de ciudadanía.
- Copia de la historia clínica.
- Copia de las recomendaciones, exámenes y consultas solicitadas por el médico tratante.

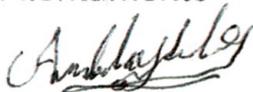
NOTIFICACIONES:

De la accionante en la Secretaría de su Despacho o en la dirección Calle 152 No 89 02, barrió Tunalta en la ciudad Bogotá, Mail: jhoannys@hotmail.com, Teléfonos 5351371 – 3118433090 – 3165626632.

Del Accionado, por estar domiciliado en Bogotá, se le pueden enviar notificaciones a la carrera 85k No 46ª 66 piso 2. Teléfono 3077022.

El señor Juez,

Atentamente



AMANDA LUCIA AYALA LESMES
C.C. N° 52.582.994 de Bogotá.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., de dos mil diecisiete (2017)
05 SEP 2017

Revisada la presente demanda ejecutiva y como se cumple lo previsto en el artículo 422 del Código General del Proceso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 y s.s., del ídem, el juzgado DISPONE:

LIBRAR orden de pago por la vía del proceso EJECUTIVO por ALIMENTOS, a favor del adolescente JUAN ESTEBAN REYES GUATAVA, representado legalmente por OLGA LUCIA GUATAVA BRICEÑO y en contra de TADEO RICARDO REYES CAMELO, para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la fecha en que se le notifique este proveído, PAGUE la suma de \$18.942.524,00, por los siguientes conceptos:

-Por la suma de \$1.400.000,00 correspondiente al valor adeudado por concepto de las siete cuotas de alimentos de junio a diciembre de 2010, cada una por valor de 200.000,00.

-Por la suma de \$2.496.000,00 correspondiente al valor adeudado por concepto de las doce cuotas de alimentos de enero a diciembre de 2011, cada una por valor de 208.000,00.

- Por la suma de \$2.640.768,00 correspondiente al valor adeudado por concepto de las cuotas de alimentos de enero a diciembre de 2012, cada una por valor de \$220.064,00.

- Por la suma de \$2.746.932,00 correspondiente al valor adeudado por concepto de las cuotas de alimentos de enero a diciembre de 2013, cada una por valor de \$228.911,00.

- Por la suma de \$2.870.544,00 correspondiente al valor adeudado por concepto de las cuotas de alimentos de enero a diciembre de 2014, cada una por valor de \$239.212,00.

- Por la suma de \$3.002.580,00 correspondiente al valor adeudado por concepto de las cuotas de alimentos de enero a diciembre de 2015, cada una por valor de \$250.215,00.

- Por la suma de \$3.212.760,00 correspondiente al valor adeudado por concepto de las cuotas de alimentos de enero a diciembre de 2016, cada una por valor de \$267.730,00.

- Por la suma de \$572.942,00 correspondiente al valor adeudado por concepto de las cuotas de alimentos de enero y febrero de 2017, cada una por valor de \$286.471,00.

Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen, las cuales deberá pagar el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a su vencimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 431 ibídem.

Los intereses de mora al 6% anual sobre cada una de las cuotas adeudadas, desde que cada una se hizo exigible, hasta que se verifique su pago.

Se niegan los demás valores pretendidos en la demanda como quiera que el titulo base de la ejecución estableció como única obligación en cabeza del señor TADEO RICARDO REYES CAMELO y en favor del menor, la cuota provisional de alimentos en cuantía de \$200.000,00.

Las costas se fijan en otra oportunidad.

Súrtase la notificación en legal forma, enterando a la ejecutada que dispone de diez (10) días para proponer excepciones.

Se ordena el embargo de la cuota parte que posea el demandado respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-837328. OFICIESE

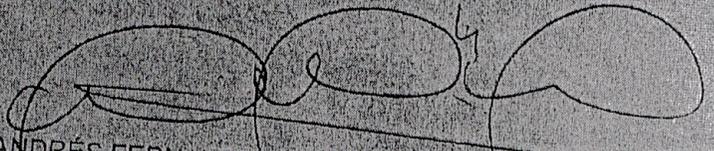
IMPEDIR la salida del país a la demandada, hasta que garantice el pago de la obligación que se ejecuta. OFICIESE a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y a la Unidad Coordinadora de Pasaportes (Sede Norte), del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNICAR a las Centrales de Riesgo que el demandado es deudor moroso y el monto de la deuda. OFICIESE

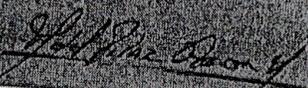
Notifíquese al Representante del Ministerio Público así como a la Defensora de Familia adscritos al Despacho

RECONOZCASE personería jurídica como apoderado de la parte actora al abogado JUAN MANUEL PAEZ PALACIOS, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder

Notifíquese


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 150
a las 10:00 a.m.
06 SET. 2017
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓNEZ
Secretario

JUZGADO 10 DE FAMILIA
10Y 019/07
Notifíquese por
al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado
al Actor por el
El Notificado: 

13 OCT 2017
OFICINA 170
COMUNICACIONES

6

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

126

Certificado generado con el Pin No: 190305697418696263

Nro Matrícula: 50C-837328

Página 1

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 10:51:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-12-1984 RADICACION: 1984-116654 CON: DOCUMENTO DE: 09-10-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0080XPPPCOD CATASTRAL ANT: FB-12029

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 25-A MANZANA 75 TIENE UN AREA DE 70.00M2. DIRECCION CALLE 9 D #69-05. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA 3175 DEL 04-09-84 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

EMPRESA CONSTRUCTORA LTDA EMPRECO ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA CAJA AGRARIA LTDA SEGUN ESC 2815 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1.978 NOT 15 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500139460. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS SEGUN ESC 1178 DE 20 DE MARZO DE 1.973 NOT 2. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A TULLIO DE LA TORRE Y OTROS SEGUN ESC 8529 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.961 NOT 15 DE BOGOTA Y OTRA PARTE ADQUIRIO EMPRECO POR COMPRA A OSPINAS Y CIA S.A. SEGUN ESC: 6198 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.983 NOT. 1. DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS SEGUN SC 7096 DE 10 DE OCTUBRE DE 1.978 NOT 1 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ESC 8529 ANTES CITADA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO

2) CL 9D 69 05 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 9 D 69-05 LOTE 25 A MANZANA 75 URBANIZACION MULTIFAMILIARES "LA PAZ"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

- 50C - 732476
- 50C - 732477
- 50C - 732478
- 50C - 732479
- 50C - 732480
- 50C - 732481
- 50C - 732482
- 50C - 732483

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-09-1984 Radicación: 109825

Doc: ESCRITURA 2284 del 30-06-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$48,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA CONSTRUCTORA LTDA. EMPRECO LTDA.

NIT# 60009277 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLPATRIA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-10-1984 Radicación: 116654

Doc: ESCRITURA 3175 del 04-09-1984 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 190305697418696263

Nro Matrícula: 50C-837328

Página 2

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 10:51:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA LTDA. EMPRECO LTDA.

NIT# 60009277 X

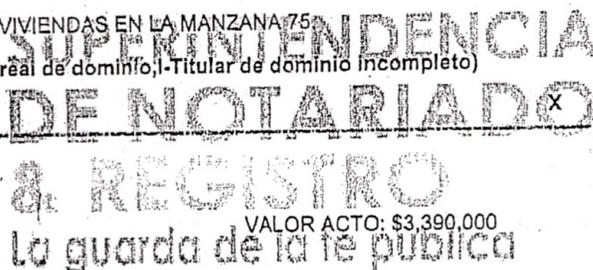
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-12-1984 Radicación: 145207

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 6308 del 05-12-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LOS MULTIFAMILIARES "LA PAZ" INTEGRADOS POR 26 VIVIENDAS EN LA MANZANA 75

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA LIMITADA "EMPRECO"



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 85856

Doc: ESCRITURA 1836 del 08-06-1985 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA CONSTRUCTORA LTDA. EMPRECO LTDA.

NIT# 60009277

A: CARVAJAL ENCISO MARTHA LUCIA

CC# 41438880 X

A: ROMERO OTERO CARLOS JOSE

CC# 2934362 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-07-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1836 del 08-06-1985 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CARRAZAL ENCISO MARTHA

X

DE: ROMERO OTERO CARLOS

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

NIT# 60034594

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-1987 Radicación: 131825

Doc: ESCRITURA 3688 del 24-08-1987 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

A: CARVAJAL ENCISO MARTA

A: ROMERO OTERO CARLOS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-09-1987 Radicación: 131826



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

127

Certificado generado con el Pin No: 190305697418696263

Nro Matrícula: 50C-837328

Pagina 3

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 10:51:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3689 del 24-08-1987 NOTARIA 15. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL ENCISO MARTA

DE: ROMERO OTERO CARLOS

A: CAMACHO SERRANO JAIME HERNANDO

A: LOZADA GALINDO MARIA OLGA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

CC# 5549637 X

CC# 51578745 X

NOTACION: Nro 008 Fecha: 06-10-1998 Radicación: 1998-89778

Doc: ESCRITURA 1483 del 05-09-1994 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO SERRANO JAIME HERNANDO

CC# 5549637

DE: LOZADA GALINDO MARIA OLGA

CC# 51578745

A: REYES CAMELO TADEO RICARDO

CC# 79275748 X

A: SERRATO CASTRO ANGELA PATRICIA

CC# 51759790 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-2017 Radicación: 2017-73805

Doc: OFICIO 2835 del 20-09-2017 JUZGADO 019 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHO DE CUOTA PARTE REF: 11 001 31 10 019 2017 00316 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAVATA BRICEO OLGA LUCIA

CC# 52266535

A: REYES CAMELO TADEO RICARDO

CC# 79275748 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8

Nro corrección: 1

Radicación: C2012-10268

Fecha: 25-06-2012

NUMERO DE CEDULA PARA TADEO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL56/C2012-10268

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190305697418696263

Nro Matrícula: 50C-837328

Página 4

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 10:51:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

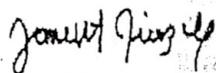
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-155760

FECHA: 05-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 36

COMISIONA A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
(REPARTO)

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 19) No. 2017 – 0316 de OLGA LUCÍA GUATAVA BRICEÑO C.C. 52.266.535 contra TADEO RICARDO REYES CAMELO C.C. 79.275.748, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fechas 07 de diciembre de 2018, 06 de febrero y 05 de junio de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-837328, de la cual es titular del derecho de dominio el ejecutado, señor TADEO RICARDO REYES CAMELO, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. JUAN MANUEL PAÉZ PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía No 79.483.363 de Bogotá y T.P. No. 286354 del C. S. de la J., quien puede ser notificado en la Calle 83 No 96 – 51 Apartamento 302 Interior 1 de Bogotá, correos electrónicos: abogadosbbp@gmail.com, jpaezpalacios@gmail.com y osukaru86@hotmail.com.
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que decreta el embargo.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitaria



JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 6°
Radicación De Demandas Llegadas De Reparto

20

-----RECIBI HOY 19 DE JULIO DE 2019-----

CON LA DEMANDA DE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER ~~LETRA~~ ~~NO~~ ~~CHEQUE~~ ~~NO~~ ~~PAGARE~~ ~~NO~~

CONTRATO ~~ESCRITURA~~ ~~FACTURA~~

ESTADO DE CUENTA ~~CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO~~

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA ~~NO~~

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ~~NO~~

CERTIFICADO DE INTERESES ~~NO~~

CERTIFICADO DE TRADICION copu ~~NO~~

CERTIFICADO CUOTAS ADMINISTRACIÓN ~~NO~~

CERTIFICADO ALCALDÍA ~~NO~~

MEDIDAS CAUTELARES: SI ~~NO~~

COPIA PARA EL TRASLADO ~~COPIA PARA EL ARCHIVO~~

ARANCEL ~~POLIZA~~ ~~CONSTANCIA DE INASISTENCIA~~

ACTA DE ACUERDO ~~REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO~~

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION ~~CD~~ ~~NO~~

APORTA MENSAJE DE DATOS:
SI ~~NO~~ ~~ARCHIVO~~ ~~TRASLADOS~~ ~~COMPLETO~~

COTEJO MENSAJE DE DATOS: POSITIVO ~~CD VACIO~~ ~~CD NO~~
CORRESP

OTROS

OBSERVACIONES:

PASA AL DESPACHO
HOY 2-5 JUL. 2019

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Dos (2) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)

Radicación: 110014003008 – 2019– 00798- 00

AUXILIESE la comisión conferida por el Juzgado 3 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante Despacho Comisorio No. 36 del 28 de junio de 2019, en consecuencia se DISPONE.

Primero: Se señala la hora de las 9 AM del día 28 () del mes de NOV del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO COMISIONADA, sobre la cuota parte del inmueble ubicado en la CL 9 D No. 69-05 de Bogotá (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con MI. 50C-837328.

Nombrase como secuestre a quien se relaciona en acta adjunta.

Señalase como honorarios al auxiliar designado la suma de \$ 100.0000

NOTIFÍQUESE.-
Juez,

[Handwritten signature]

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES
JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 156 hoy
17 OCT 2019 en la Secretaría a las 8:00 am.

[Handwritten signature]

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
Secretario *Est.*



12

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **95802**

Respetado doctor
DIANA MARGARITA BUENDIA RINCON
DIRECCION CARRERA 55 # 6185
BOGOTA

20 SEP. 2019

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300820190079800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y comparecer el **día 28 de noviembre de 2019 a las 09:00 AM**, a fin de posesionarse en el cargo y practicar ese mismo día la comisión encomendada, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO



Fecha de designación: **miércoles, 16 de octubre de 2019 4:02:07 p. m.**
En el proceso No: **11001400300820190079800**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., 28 de noviembre de 2019

Ref.: No. 1100140030820190079800

**JUZGADO COMITENTE TERCERO DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2017-0316

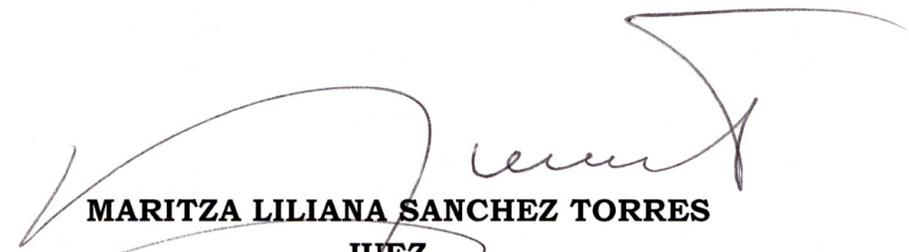
DE: OLGA LUCIA GUATAVA BRICEÑO

CONTRA: TADEO RICARDO REYES CAMELO

En Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve (09:00) A.M., fecha y hora señalada en auto anterior la suscrita Juez Octava Civil Municipal de Bogotá, en asocio de su escribiente nominada Edna Giseth Hincapie Amaya, a quien se le posesionó como Secretaria Ad- Hoc recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en audiencia pública a fin de evacuar la comisión enviada por el Juzgado arriba señalado. En este estado de la diligencia se deja constancia que se hace presente el apoderado de la parte actora JUAN Manuel Páez Palacios identificado con C.C. 79.483.363 de Bogotá y T.P. 286354, empero no se hizo presente el auxiliar de la justicia designado (Diana Margarita Buendía Rincón) para evacuar la diligencia, razón por la cual se imposibilita la práctica de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma siendo las 9: 05 a.m.

LA JUEZ,


MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES
JUEZ

APODERADO,


JUAN MANUEL PÁEZ PALACIOS

1A

JUZGADO 8 CIVIL MPAL.

1 folio.

Señora
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

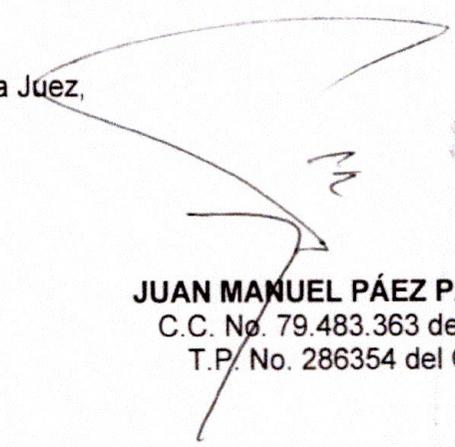
60189 3-FEB-20 12:29

Proceso : Ejecutivo de Alimentos No. 2017-0316.
Demandante : Olga Lucia Guatava Briceño quien actúa en representación
del menor JUAN ESTEBAN REYES GUATAVA.
Demandado : Tadeo Ricardo Reyes Camelo.
Radicado: 2019-798

JUAN MANUEL PÁEZ PALACIOS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante OLGA LUCIA GUATAVA BRICEÑO, por medio del presente escrito me permito pedir respetuosamente programar nueva fecha para la diligencia de SECUSTRO COMISIONADA, sobre la cuota parte del inmueble ubicado en la CI 9 D 69-05 de Bogotá (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con MI 50C-837328, de propiedad del demandado TADEO RICARDO REYES CAMELO; teniendo en cuenta que el pasado veintiocho (28) de noviembre de 2019, no se realizó por la inasistencia de la secuestre.

De antemano agradezco su colaboración.

De la señora Juez,



JUAN MANUEL PÁEZ PALACIOS
C.C. No. 79.483.363 de Bogotá
T.P. No. 286354 del C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Civil Municipal
de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho del(a) señor(a) Juez hoy

13 FEB. 2020

Observaciones:

Secretaría:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

Radicación: 110014003008 – 2019– 00798- 00

Con base en lo solicitado en escrito que antecede, siendo procedente lo solicitado, se DISPONE:

Primero: Se señala la hora de las 9 AM del día 25 () del mes de Junio del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO COMISIONADA, sobre la cuota parte del inmueble ubicado en la CL 9 D No. 69 – 05 de Bogotá (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con M.I 50C-837328.

Nómbrese como secuestre a quien se relaciona en acta adjunta.

Señálese como honorarios al auxiliar designado, la suma fijada a folio 11.

NOTIFÍQUESE.-
Juez,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES
JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 26 hoy
25 FEB 2020 en la Secretaría a las 8:00 am.

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO *ep*
Secretario



16

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **95802**

Respetado doctor

GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

DIRECCION CARRERA 10 # 14-56 Oficina 308 EDIFICIO EL PILAR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300820190079800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y comparecer el **día 25 de Junio de 2020 a las 09:00 AM**, a fin de posesionarse en el cargo y practicar ese mismo día la comisión encomendada, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO

Fecha de designación: **martes, 25 de febrero de 2020 10:55:53 a. m.**
En el proceso No: **11001400300820190079800**

Emi

03-10-21
A

Señora
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Proceso : Despacho comisorio No. 2019-00798-00.
Proveniente del Juzgado tercero de familia de ejecución de
sentencias de Bogotá.
Juzgado de origen 019 del circuito familia de Bogotá.

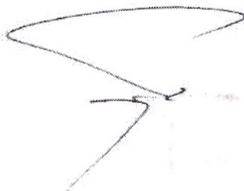
Demandante : Olga Lucia Guatava Briceño quien actúa en representación
del menor JUAN ESTEBAN REYES GUATAVA.

Demandado : Tadeo Ricardo Reyes Camelo.

JUAN MANUEL PÁEZ PALACIOS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante OLGA LUCIA GUATAVA BRICEÑO, por medio del presente escrito me permito pedir respetuosamente fijar nueva fecha para la diligencia de SECUESTRO, sobre la cuota parte del inmueble ubicado en la CI 9 D 69-05 de Bogotá (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con MI 50C-837328, de propiedad del demandado TADEO RICARDO REYES CAMELO; teniendo en cuenta que en la fecha en que se fijó se encontraban los juzgados fuera de servicio por la pandemia.

De antemano agradezco su colaboración.

De la señora Juez,



JUAN MANUEL PÁEZ PALACIOS
C.C. No. 79.483.363 de Bogotá
T.P. No. 286354 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., 19 ABR. 2021

Radicación: 110014003008 – 2019 – 00798- 00

Con base en lo solicitado en escrito que antecede, siendo procedente lo solicitado, se DISPONE:

Primero: Se señala la hora de las 9 AM del día 9 del mes de Sept. del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO COMISIONADA, sobre la cuota parte del inmueble ubicado en la CL 9 D No. 69 – 05 de Bogotá (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con M.I. 50C-837328.

Comunicase esta decisión al secuestre nombrado en auto del 24 de febrero de 2020 (fl. 15).

NOTIFÍQUESE. -
Juez,

[Firma]

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES
JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 35 hoy
20 ABR. 2021 en la Secretaría a las 8:00 am.

[Firma]

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
Secretario

Secuestre:
- gestionesadm20@gmail.com.
Sandra. Lozada.
3166911974.

311-2915571 - Dr. Edwin Manués Bertrán.

Señor
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá, D.C.

REF: **PROCESO: DESPACHO COMISORIO 2019-00798,** proveniente del Juzgado tercero de ejecución familia de Bogotá.-
DEMANDANTE: **Olga Lucia Guatava Briceño.-**
DEMANDADO: **Tadeo Ricardo Reyes Camelo.-**

JUAN MANUEL PAEZ PALACIOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja – Boyacá, identificado para efectos civiles y profesionales como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de la demandante en este proceso, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de manifestarle que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, para la diligencia de secuestro de la cuota parte de propiedad del demandado diligencia que se llevará a cabo el día nueve (09) de septiembre de 2021 a las 09:00 A.M., el abogado **EDWAR MAURICIO PAEZ PALACIOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.601.260 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 217642 expedida por el C.S. de la J, le son conferidas las mismas facultades a mi otorgadas

Del Señor Juez con toda atención,



JUAN MANUEL PÁEZ PALACIOS
C.C. No. 79.483.363 de Bogotá
T.P. No. 28.354 del C.S.J.
Email. jpaezpalacios@gmail.com
Celular. 3134635724

Acepto,



EDWAR MAURICIO PÁEZ PALACIOS
C.C. No. 79.601.260 de Bogotá
T.P. No. 217.642 del C.S.J.
Email. edwarpaez@hotmail.com
Celular. 3185046797 ✓

Señor
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá, D.C.

REF: **PROCESO: DESPACHO COMISORIO 2019-00798**, proveniente del Juzgado tercero de ejecución familia de Bogotá.-
DEMANDANTE: **Olga Lucia Guatava Briceño.-**
DEMANDADO: **Tadeo Ricardo Reyes Camelo.-**

JUAN MANUEL PAEZ PALACIOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja – Boyacá, identificado para efectos civiles y profesionales como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de la demandante en este proceso, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de manifestarle que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, para la diligencia de secuestro de la cuota parte de propiedad del demandado diligencia que se llevará a cabo el día nueve (09) de septiembre de 2021 a las 09:00 A.M., el abogado **EDWAR MAURICIO PAEZ PALACIOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.601.260 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 217642 expedida por el C.S. de la J, le son conferidas las mismas facultades a mi otorgadas

Del Señor Juez con toda atención,



JUAN MANUEL PÁEZ PALACIOS
C.C. No. 79.483.363 de Bogotá
T.P. No. 286354 del C.S.J.
Email. jpaezpalacios@gmail.com
Celular. 3134635724

Acepto,



EDWAR MAURICIO PÁEZ PALACIOS
C.C.No. 79.601.260 de Bogotá
T.P. No. 217.642 del C.S.J.
Email. edwarpaez@hotmail.com

21

INFORMA FECHA A SECUESTRE 2019-798

Juzgado 08 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 6/09/2021 3:09 PM

Para: Sandra Losada <gestionesadm20@gmail.com>

Telegrama No. 205

SEÑORES:

GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.

Secuestre

Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308 Edificio el Pilar

gestionesadm20@gmail.com

3166911974

Ciudad.

Ref.: DESPACHO COMISORIO No. 11001400300820190079800 proveniente del

Comunico a usted que mediante auto fechado 19 de abril de 2021, este despacho ORDENÓ informarle que se señaló fecha para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte de inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-837328 en el que fue nombrado como secuestre para el día 09 de septiembre de 2021 a las 9:00. _

Cordialmente

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO

Secretario

Edna.

22

REQUERIMIENTO PARA DILIGENCIA

Juzgado 08 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 8/09/2021 4:43 PM

Para: edwarpaez@hotmail.com <edwarpaez@hotmail.com>

*JUZGADO OCTAVOCIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º - Telefax: 2868001
Correo electrónico: cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Cordial saludo

*Atendiendo que el día de mañana se encuentra programada la diligencia de secuestro ordenado en el despacho comisorio 2019-00798, se le **REQUIERE PARA QUE REMITA CON CARACTER URGENTE EL PODER OTORGADO AL DR. JUAN MANUEL PAEZ PALACIOS**, a fin de verificar que el profesional tiene la facultad de sustituir poder.*

Lo anterior se requiere por este medio, como quiera que se ha intentado establecer comunicación telefónica con usted al número de teléfono celular 3185046797, sin que haya respuesta.

Atentamente,

*Edna Hincapié
Escribiente*

RE: DESPACHO COMISORIO 2019-00798

Juzgado 08 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/09/2021 7:58 AM

Para: EDWAR MAURICIO PAEZ PALACIOS <edwarpaez@hotmail.com>

*JUZGADO OCTAVOCIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º - Telefax: 2868001
Correo electrónico: cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Cordial saludo

*respetado Abogado, este poder que vuelve a remitir ya se encuentra incorporado en la carpeta digital del expediente, desde el día en que lo radicó, ahora en el correo anterior esto no es lo que se está solicitando, pues se le **REQUIERE PARA QUE REMITA CON CARACTER URGENTE EL PODER OTORGADO AL DR. JUAN MANUEL PAEZ PALACIOS**, a fin de verificar que el profesional tiene la facultad de sustituir poder.*

Atentamente,

*Edna Hincapié
Escribiente*

De: EDWAR MAURICIO PAEZ PALACIOS <edwarpaez@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de septiembre de 2021 4:53 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: DESPACHO COMISORIO 2019-00798

Buena tarde !

En atención al requerimiento, adjunto poder sustitución el cual fue enviado desde el 3 de septiembre de la presente anualidad

Cordialmente

EDWAR MAURICIO PAEZ PALACIOS

Enviado desde mi Huawei

----- Mensaje original -----

24

De: JUAN MANUEL PAEZ PALACIOS <jpaezpalacios@gmail.com>

Fecha: vie., 3 sep. 2021, 8:06 a. m.

Para: cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: Edwar Mauricio Páez Palacios <edwarpaez@hotmail.com>

Asunto: DESPACHO COMISORIO 2019-00798

Señores

Juzgado 8 C.M.

Bogotá

Teniendo en cuenta que la diligencia de secuestro está programada para el próximo 9 de septiembre a las 9:00 am, con el presente escrito allego en formato PDF sustitución del poder al abogado EDWAR MAURICIO PAEZ PALACIOS, así mismo en atención a la prontitud de la misma solicito me sean informados los parámetros que se seguirán, indicándome si se inicia en el despacho o en el dirección de la diligencia, consecuente con lo anterior sírvase informarme acerca de los protocolos de bioseguridad que se deben tener en cuenta para llevar a cabo esta diligencia.

De igual manera, respetuosamente requiero me sea informado si el secuestro fue notificado de la fecha de la diligencia.

Agradezco que la información suministrada al respecto sea compartida también con el abogado sustituto.

Cordialmente

JUAN MANUEL PÁEZ PALACIOS

Abogado

Celular 313 463 57 24

Re: DESPACHO COMISORIO 2019-00798

EDWAR MAURICIO PAEZ PALACIOS <edwarpaez@hotmail.com>

Jue 9/09/2021 8:50 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JUAN MANUEL PAEZ PALACIOS <jpaezpalacios@gmail.com>

Buen día !!

Teniendo en cuenta lo requerido y ante la imposibilidad de enviar copia del poder del proceso ejecutivo, ya que reposa en el juzgado 3 de ejecución familia, y la negativa por parte del secuestre gestiones administrativas de realizar la diligencia, solicito se fije nueva fecha y con su colaboración que no sea lejana dicha fecha !!

Lo anterior en atención a que esta es la tercera fecha que se fija.

Cordialmente

Edwar Mauricio Páez Palacios

Enviado desde mi Huawei

----- Mensaje original -----

De: "Juzgado 08 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: jue., 9 sep. 2021, 7:58 a. m.

Para: EDWAR MAURICIO PAEZ PALACIOS <edwarpaez@hotmail.com>

Asunto: RE: DESPACHO COMISORIO 2019-00798

JUZGADO OCTAVOCIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º - Telefax: 2868001

Correo electrónico: cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

respetado Abogado, este poder que vuelve a remitir ya se encuentra incorporado en la carpeta digital del expediente, desde el día en que lo radicó, ahora en el correo anterior esto no es lo que se está

solicitando, pues se le **REQUIERE PARA QUE REMITA CON** ²⁶
CARACTER URGENTE EL PODER OTORGADO AL DR.
JUAN MANUEL PAEZ PALACIOS, a fin de verificar que el
profesional tiene la facultad de sustituir poder.

Atentamente,

Edna Hincapié
Escribiente

De: EDWAR MAURICIO PAEZ PALACIOS <edwarpaez@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de septiembre de 2021 4:53 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: DESPACHO COMISORIO 2019-00798

Buena tarde !

En atención al requerimiento, adjunto poder sustitución el cual fue enviado desde el 3 de septiembre de la presente anualidad

Cordialmente

EDWAR MAURICIO PAEZ PALACIOS

Enviado desde mi Huawei

----- Mensaje original -----

De: JUAN MANUEL PAEZ PALACIOS <jpaezpalacios@gmail.com>

Fecha: vie., 3 sep. 2021, 8:06 a. m.

Para: cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: Edwar Mauricio Páez Palacios <edwarpaez@hotmail.com>

Asunto: DESPACHO COMISORIO 2019-00798

Señores

Juzgado 8 C.M.

Bogotá

27

Teniendo en cuenta que la diligencia de secuestro está programada para el próximo 9 de septiembre a las 9:00 am, con el presente escrito allego en formato PDF sustitución del poder al abogado EDWAR MAURICIO PAEZ PALACIOS, así mismo en atención a la prontitud de la misma solicito me sean informados los parámetros que se seguirán, indicándome si se inicia en el despacho o en el dirección de la diligencia, consecuente con lo anterior sírvase informarme acerca de los protocolos de bioseguridad que se deben tener en cuenta para llevar a cabo esta diligencia.

De igual manera, respetuosamente requiero me sea informado si el secuestre fue notificado de la fecha de la diligencia.

Agradezco que la información suministrada al respecto sea compartida también con el abogado sustituto.

Cordialmente

JUAN MANUEL PÁEZ PALACIOS

Abogado

Celular 313 463 57 24



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno
Radicado 110014003008-2019-00798-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte interesada en la comisión, el juzgado **DISPONE:**

SEÑALAR la hora de las 9 a.m del día **1** del mes de **Diciembre** de **2021**, a efectos de llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO COMISIONADA**, sobre la cuota parte del inmueble ubicado en la **CALLE 9D N° 69-05 de BOGOTA** (dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-837328**.

Comuníquese esta determinación al secuestre nombrado en auto del 24 de febrero de 2020 (Fl. 31 Virtual).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. **79** Hoy **17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Maritza Liliana Sanchez Torres
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

DE

DESP. COMISORIO No.	36
Diligencia Comisionada	
Juzgado Origen	JUZGAO 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ
Clase de Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	11001400300820190079800
Demandante y/o causante.	OLGA LUCIA GUATAVA BRICEÑO
Demandado.	TADEO RICARDO REYES
Secuestre	ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA
Lugar de la diligencia	CALLE 9 D N. 69-05

ACTA DE DILIGENCIA

En la Ciudad de Bogotá D.C., el día primero (1) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 9:00 a.m., fecha y hora señalados mediante auto inmediatamente anterior, la suscrita Juez OCTAVA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretaria ad-hoc, a quien procede a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin.

Se hace presente el (la) Dr. (a) EDWAR MAURICIO PÁEZ PALACIOS identificado (a) con C.C. No. 79.601.260_y Tarjeta Profesional No. 217.642__del C.S.J., en su condición de apoderado (a) principal (), sustituto (X) de la parte actora (), parte demandante (), se reconoce personería jurídica si () o no ().

Así mismo se hace presente el secuestre designado Jeremy Lorena Cortés Cárdena si (X) o no (), a quien se le procede a posesionar (X). Y manifestó sus datos de ubicación conforme que quedaron registrados en la grabación anexa.

El personal antes mencionado procedió a trasladarse a la dirección indicada en el despacho comisorio (X), sentencia () como lugar en el cual se ha de practicar la respectiva diligencia de SECUESTRO (X) ENTREGA (), RESTITUCION () del inmueble relacionado en la comisión. Una vez allí, fuimos atendidos por: Fabian Paez Alvarado Lopez. Todo lo actuado queda registrado en video contenido en el CD adjunto a la presente acta.

Se presentó oposición a la diligencia si () o no (X), por el señor (a) _____, aporta pruebas si () o no (). Se resuelve:

_____.

El bien se declara legalmente secuestrado si(no (X).

Se ordena la devolución de las diligencias al comitente si () no (X) debidamente evacuadas.

No siendo otro el objeto, se termina y firma por los que en ella intervinieron, dejando constancia en medio magnético (núm. 4º del artículo 107 del C.G.P.).

La Juez,

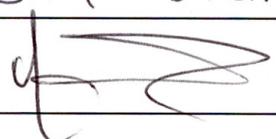

 MIRYAM GONZALEZ PARRA

30

Salto de página

PLANILLA DE ASISTENCIA

Radicado No.

NOMBRE	CALIDAD EN QUE ACTUA	FIRMA
Fabian camilo Alarcón Lopez fabian cal. 2016@gmail.com 312 4172853	Arrendatario Felipe Reyes	Fabian Alarcón
Jennifer Reyes 3503627733 visualreyes@gmail.com	Hija	Jouffo RBS
Jenny Lorena Gutierrez Garzon adjucobase@gmail.com	Secuestre	Jenny L. Gutierrez
Franco/Aurilio PAEZ PAICIAS eduardpaez@gmail.com.	Apostrado Die	
HEBBEL ARMANDO FIGUEROA G.	SECRETARIO	

OBSERVACIÓN:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Trece (13) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 110014003008 – 2019 – 00798-00

Por encontrarse cumplida la comisión encomendada a este despacho por el JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el despacho ordena la devolución de las diligencias al comitente.

Secretaria deje las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

EHA

CS Escaneado con CamScanner

**MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 001Hoy 14 DE EENERO DE 2022
EL SECRETARIO,

HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO

2019-316
Do 11 Feb



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C.

32

RECIBIDO

DESPACHO RECIBIDO NO. 22-02-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10ª 14-33 piso 6 telefax 1-2868001

Empleado que recibe Renzo

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021
Oficio No. 1891

Señores:
JUZGADO TERCERO (3) DE EJECUCION FAMILIA DE BOGOTA
Ciudad.

Ref.: DESPACHO COMISORIO No.36 del 28 de Junio de 2019 dentro del proceso No. 2017-0316 (19) EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: OLGA LUCIA GUATAVA B.

Contra: TADEO RICARDO REYES

Aquí: DESPACHO COMISORIO 11001400300820190079800

Comedidamente me permito informarle que mediante diligencia efectuada el primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), este despacho **ORDENÓ** devolver la comisión en referencia, diligenciada. Me permito allegar escaneada el acta y la respectiva grabación en CD.

Por lo anterior envío carpeta virtual con 16 archivos

Sin otro particular, sírvase acusar el recibo de la presente.

Cordialmente,

HEBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO
SECRETARIO



COPIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO



Fecha de Despacho, hoy 12 FEB 2022

Observaciones: Memorandum al despacho

Secretario (a) [Signature]